

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-041-2024-00075-00

Sería del caso resolver sobre la colisión negativa de competencia suscitada por el Juzgado 85 Civil Municipal transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con su homólogo 18 Civil Municipal, pero se advierte la imposibilidad de hacerlo dado que el expediente digital no fue remitido de forma completa en acatamiento a la directriz consignada en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente implementado por el Consejo Superior de la Judicatura por dirección del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 para la formación del expediente digital.

Lo anterior por cuanto en la providencia con la cual se suscitó el conflicto se hace referencia al acta de reparto de 15 de marzo de 2023 y auto de 11 de mayo de 2023 donde se expusieron los motivos para rechazar la demanda, los cuales no obran en el expediente digital.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO. DEVOLVER las presentes diligencias a su despacho de origen, esto es, Juzgado 85 Civil Municipal transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que proceda a complementarlo y remitirlo con las piezas procesales aquí citadas.

SEGUNDO. Secretaría dejar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.